

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****022469 02 DIC 2020**

"Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2020"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, en la versión integrada con fecha de actualización 2 de abril del 2018, en el artículo 2.8.1.5.6. establece: *"...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones, de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado Caja PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Continuación resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2020"

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención...".

Que en la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 "Se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2020".

Que el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, existe apropiación disponible en el rubro C-2201-0700-18 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL.

Que mediante comunicación No. 2020-IE-048357 del 27 de noviembre de 2020, la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media solicitó, al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, tramitar el traslado de \$2.048.736.003 desde el proyecto de inversión C-2201-0700-18 "Fortalecimiento de las condiciones para el logro de trayectorias educativas en educación inicial preescolar, básica y media Nacional", al proyecto de inversión C-2201-0700-16 "Construcción, mejoramiento y dotación de espacios de aprendizaje para prestación del servicio educativo e implementación de estrategias de calidad y cobertura Nacional", en el marco de la emergencia económica decretada a raíz del Covid19, para realizar intervenciones para la recuperación y/o construcción de establecimientos educativos cuya infraestructura se haya visto afectada, y de esta manera mejorar y garantizar las condiciones para el acceso a la educación, así como el regreso de los estudiantes a la presencialidad en el año 2021.

Que el Departamento Nacional de Planeación -DNP, mediante comunicación No. 20204320005826 del 27 de noviembre de 2020, emitió concepto favorable a la solicitud de traslado de recursos entre proyectos de inversión por valor de \$ 2.048.736.003.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1820 del 19 de noviembre de 2020, en el que consta que existe una apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional.

Conforme lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar un traslado en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

Continuación resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2020"

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

CONTRA CRÉDITOS

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					C. INVERSIÓN	2.048.736.003	0	2.048.736.003
2201					CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	2.048.736.003	0	2.048.736.003
2201	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2.048.736.003	0	2.048.736.003
2201	0700	18			FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL	2.048.736.003	0	2.048.736.003
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	2.048.736.003	0	2.048.736.003

CRÉDITOS

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					C. INVERSIÓN	2.048.736.003	0	2.048.736.003
2201					CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	2.048.736.003	0	2.048.736.003
2201	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2.048.736.003	0	2.048.736.003
2201	0700	16			CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGÍAS DE CALIDAD Y COBERTURA NACIONAL	2.048.736.003	0	2.048.736.003
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	2.048.736.003	0	2.048.736.003

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

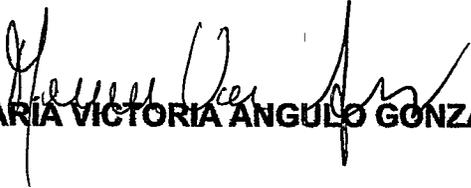
ARTICULO TERCERO: En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional -DGPPN, de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará derogado.

Continuación resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2020"

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN



MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó : Camilo Andrés Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Constanza Liliana Alarcón Párraga – Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
Patricia Ovalle Giraldo – Subdirector de Gestión Financiera
Clara Inés Paez – Secretaria General
Revisó : Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera
Proyectó: Gladis Y. Pérez – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional